

Instalaciones sin acumulación

Tipología	Rango de potencia (P)	Coste de referencia (€/kW)
Instalaciones fotovoltaicas	$P \leq 10$ kWp	1.600 €/kWp
	10 kWp < $P \leq 20$ kWp	$(1.800 - 20 * P)$ €/kWp
	20 kWp < $P \leq 50$ kWp	$(1.566 - 8,33 * P)$ €/kWp
	50 kWp < $P \leq 500$ kWp	$(1.178 - 0,556 * P)$ €/kWp
	$P > 500$ kWp	900 €/kWp
Instalaciones eólicas	$P \leq 50$ kW	2.500 €/kW
	$P > 50 \leq 100$ kW	2.200 €/kW
	$P \geq 100$ kW	1.800 €/kW
Instalaciones de biogás/biomasa	Todas las instalaciones	5.000 €/kW

NOTAS:

- 1.- Proyectos innovadores: hasta un 25 % más de los costes de referencia definidos anteriormente, prevaleciendo el criterio del IVACE en caso de controversia acerca del carácter innovador del proyecto.
- 2.- Para instalaciones mixtas, se tomará como referencia cada uno de los costes indicados anteriormente en la proporción correspondiente a cada tecnología.
- 3.- Para el resto de tecnologías, el IVACE determinará el coste subvencionable del proyecto.
- 4.- A las instalaciones de autoconsumo conectadas a través de un centro de transformación se le aplicará un coste de referencia un 10% superior al indicado en la tabla anterior.

Instalaciones con acumulación

Los costes de referencia de las instalaciones con acumulación se incrementarán, a partir de los costes indicados anteriormente, en función de la capacidad nominal del sistema de acumulación, medida en kWh, y de la tecnología empleada, según se indica en la tabla siguiente:

	Coste de referencia (€/kWh)
Tecnología de Plomo Ácido	250
Tecnología de Ión Litio	800

NOTAS:

- 1.- Se considerará la capacidad nominal del sistema de almacenamiento energético, con independencia de la profundidad de descarga útil empleada en el diseño.